



Resolució 04/2023, de 22 de novembre, per la que se regula la concessió de ajudas para proyectos solidarios y/o de cooperaci3n y de acci3n social del Col·legi de Fisioterapeutes de Catalunya .

Presentaci3n

El Col·legi de Fisioterapeutes de Catalunya (CFC) contempla, en su misi3n y visi3n institucionales y en el marco de la Responsabilidad Social Corporativa, la voluntad de realizar actuaciones en pro de la mejora de la salud de la ciudadanía, en línlea con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 3 de Salud y Bienestar, de la nueva agenda de desarrollo sostenible de la UNESCO.

De este compromiso, y atendiendo a las previsiones establecidas en el artículo 5, apartado g) y el artículo 6, apartados a) y c) de los Estatutos del Col·legi, la Junta de Govern del Col·legi de Fisioterapeutes de Catalunya establece el sistema de concessi3n de ayudas para proyectos solidarios y/o de cooperaci3n y de acci3n social.

Los proyectos de acci3n social tienen como objetivo principal impulsar acciones en el ámbito de la fisioterapia en los campos asistencial, de la docencia, la investigaci3n y la transferencia de conocimientos centrados en las desigualdades, pobreza, exclusi3n, entre otros, que suceden en nuestra realidad más cercana, el llamado cuarto mundo.

Por otro lado, la cooperaci3n internacional para el desarrollo tiene como objetivo principal promover la realizaci3n de proyectos relacionados con la cooperaci3n internacional para el desarrollo en países en vías de desarrollo en el ámbito de la fisioterapia en los campos asistencial, de la docencia, la investigaci3n y la transferencia de conocimientos.

Entendemos que la cooperaci3n debe basarse en el respeto a la diferencia y debe promover, en las colectividades receptoras, el desarrollo desde la propia comunidad y experiencia, fruto de la historia y de la realidad sociocultural de cada pueblo, y también debe hacer posible un desarrollo autosostenido que evite la dependencia económica de los receptores.

La cooperaci3n debe promover el derecho a la libertad, la igualdad entre mujeres y hombres, y, en general, el pleno ejercicio de los derechos humanos. Los proyectos de cooperaci3n de ámbito local se dirigirán de manera prioritaria a realidades similares, con el fin de contribuir a afianzar la democracia y la autonomía local. En aquellos países donde se violan sistemáticamente los derechos humanos básicos, la cooperaci3n debe estar organizada y canalizada a través de la sociedad civil.

1| Objeto

El objeto de estas bases es definir el conjunto de condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud, admisi3n, evaluaci3n, concessi3n, pago y justificaci3n de las ayudas que otorgue el Col·legi para proyectos solidarios y/o de cooperaci3n y desarrollo y de acci3n social promovidos por ONGs, entidades solidarias y personas físicas, en el ámbito de la fisioterapia.



2| Destinatarios

Pueden optar a las ayudas:

- Personas físicas que reúnan la condición de ser colegiadas del Col·legi de Fisioterapeutes de Catalunya y de estar al corriente de los deberes colegiales.
- Entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con sede social en Cataluña e inscritas en el Registro Catalán de Asociaciones y que tengan entre sus objetivos la realización de actividades de apoyo social, solidarias y/o de cooperación y desarrollo, el fomento de la solidaridad entre los pueblos o la ayuda humanitaria en el ámbito internacional.
- Con el fin de diversificar el acceso a los recursos que se destinan al sistema, ninguna persona colegiada o institución podrá obtener más de dos ayudas para el mismo proyecto de forma consecutiva.

En ningún caso prosperarán las solicitudes de aquellos que participen o promuevan actividades que puedan perjudicar la fisioterapia.

3| Documentación

3.1. Formulario normalizado de la convocatoria donde se piden datos de los siguientes capítulos:

- Capítulo 1. Datos generales del proyecto
- Capítulo 2. Objetivos y resultados esperados
- Capítulo 3. Datos de los beneficiarios
- Capítulo 4. Datos de la entidad solicitante (promotora del proyecto)
- Capítulo 5. Datos de la contraparte
- Capítulo 6. Organización del proyecto
- Capítulo 7. Plazos de ejecución
- Capítulo 8. Recursos del proyecto
- Capítulo 9. Datos económicos del proyecto
- Capítulo 10. Viabilidad del proyecto
- Capítulo 11. Seguimiento y verificación del proyecto

3.2. Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal si se trata de una entidad o del NIF si se trata de una persona física.

Además, **en el caso de proyectos de cooperación en el exterior** y en los que figuren entidades locales en el proyecto, habrá que incluir también:

3.3. Documentación acreditativa de la/s contraparte/s

3.4. Mapas y referentes de localización

3.5. Carta de apoyo al proyecto de la contraparte



4| Presentación de solicitudes

Las solicitudes deben formalizarse en los modelos normalizados que facilite el Col·legi, por correo electrónico a cfc@fisioterapeutes.cat y su presentación implica la aceptación de estas bases.

Es responsabilidad única de la persona o institución solicitando la correcta presentación de los documentos anteriormente relacionados.

5| Convocatoria y plazos de resolución

El presupuesto que el Col·legi de Fisioterapeutes de Catalunya (CFC) destina a la convocatoria de ayudas para proyectos solidarios es de 10.000 euros, tal y como se aprobó en la Asamblea General del 14 de diciembre de 2022.

De acuerdo con las bases reguladoras aprobadas por la Junta Permanente del Col·legi de Fisioterapeutes de Catalunya con fecha 22 de noviembre de 2023, se establecen los siguientes plazos:

- El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará el día 29 de noviembre de 2023 y finalizará el día 29 de diciembre de 2023.
- Los plazos de resolución de las ayudas son:
 - Anuncio del estado de las solicitudes: 15 de enero de 2024.
 - Periodo de presentación de enmiendas: del 16 de enero al 16 de febrero de 2024
 - Publicación de la lista de solicitudes correctas y baremos: 4 de marzo de 2024
 - Periodo de reclamaciones en caso de incorrección en el estado o puntuación: del 5 al 12 de marzo de 2024
En esta fase no se aceptará la incorporación de documentación a la solicitud.
 - Resolución de concesión: 22 de marzo de 2024

Todas las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria de ayudas se realizarán a los interesados mediante correo electrónico y en la página web del Col·legi, en los plazos previstos por la convocatoria.

6| Condiciones básicas de los proyectos

Para que los proyectos sean considerados y evaluados deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Deberán ser económicamente viables y sólo se podrá imputar un 10% de los recursos recibidos por el Col·legi para costes indirectos como gastos administrativos y de gestión del proyecto.
- Todos los proyectos deberán prever acciones destinadas a informar a los colegiados de sus objetivos, de su progreso y de la realidad de su entorno, así como fomentar los valores de la solidaridad y la cooperación. En la información se hará constar que el proyecto ha sido subvencionado por el Col·legi.
- Habrá una participación activa de los colegiados en la preparación, seguimiento, justificación y ejecución del proyecto presentado. La representación de colegiados debe figurar, como mínimo,



en la dirección del proyecto y en la fase de ejecución del mismo. En todo caso, la Junta de Govern se reserva el derecho a rechazar un proyecto por falta de representatividad y actividad de los colegiados.

7| Duración del proyecto

El proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de 18 meses.

8| Naturaleza de las ayudas

Las ayudas concedidas por el Col·legi no superarán el 80% del presupuesto del proyecto. Los/as solicitantes deberán aportar como mínimo un 20% del coste total con fondos propios o financiación de terceros.

9| Prioridades de los proyectos

- Sectoriales
 - Proyectos que tengan como finalidad la atención en fisioterapia de la población desde la prevención, promoción, mantenimiento y recuperación.
 - Proyectos de formación en fisioterapia de personal sanitario local.
- De los beneficiarios
 - Se dará prioridad a aquellos proyectos que tengan como destinatarios a los sectores más vulnerables de la población, en particular a los niños, las mujeres, las personas mayores, las comunidades indígenas, los refugiados, los desplazados y los retornados.
 - También se considerarán prioritarios aquellos proyectos que tengan una continuidad con proyectos de años anteriores o que formen parte de un programa más amplio de cooperación al desarrollo de la zona receptora.

10| Resolución

Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, la Junta de Govern estudiará los diversos proyectos presentados. Establecerá los admitidos y excluidos de acuerdo con estas bases y, de los proyectos admitidos, hará una valoración y un informe.

Tras estudiar y evaluar las solicitudes recibidas, la Junta de Govern evaluará los proyectos admitidos, por su idoneidad colegial. Aquellos proyectos que no alcancen una puntuación mínima en los apartados relativos a los promotores del proyecto o a la viabilidad del mismo, quedarán excluidos.

La Junta de Govern acordará la distribución y la asignación de recursos a los diversos proyectos admitidos y considerados solventes de la convocatoria.

La Junta de Govern notificará a los y las solicitantes el acuerdo adoptado y el procedimiento y plazos para hacer efectivas las subvenciones, reguladas mediante la firma de un convenio de colaboración entre el Col·legi y la persona o entidad beneficiaria.

La resolución de las ayudas se hará pública indicando el número de colegiado y nombre y apellidos de los solicitantes. La participación en la convocatoria supone un permiso explícito para hacer público el nombre del beneficiario así como la cantidad de la ayuda recibida.



11| Otorgamiento de la ayuda

La Junta de Govern emitirá, dentro de los plazos establecidos en la convocatoria, una resolución que especificará el importe otorgado a cada uno de los proyectos.

En caso de denegación, se especificarán las causas.

La concesión o denegación de la ayuda se notificará expresamente a cada entidad o persona física solicitante.

Recibida la notificación y, en el plazo máximo de 30 días naturales (1 mes), la entidad o la persona física solicitante a la que le haya sido concedida la ayuda, deberá comparecer en la Secretaría del Col·legi para:

- Justificar documentalmente disponer del 20% de los recursos propios del importe total del proyecto.
- Aceptar la realización del proyecto tal y como ha sido formulado o ajustar el proyecto de acuerdo a la subvención concedida.
- Comunicar a la Junta de Govern cualquier modificación que afecte a su realización. Si este cambio es sustancial, la Junta de Govern podrá reconsiderar la concesión de la subvención.
- Aceptar la firma de un convenio de colaboración para la ejecución del proyecto.

La convocatoria puede quedar desierta, en caso de que ninguna solicitud cumpla los requisitos establecidos en la misma.

12| Pago y justificación

El pago de la ayuda se efectuará según las previsiones económicas del Col·legi, teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto.

En la resolución de concesión se podrán determinar las formas de pago fraccionado del importe total concedido y los plazos de ejecución del proyecto.

La justificación de la ayuda deberá realizarse en un plazo máximo de dos meses después de su finalización, presentando la documentación adecuada, según el formulario oficial de justificación, a la Secretaría del Col·legi. Esta memoria incluye los resultados obtenidos, el balance económico con la justificación de los gastos, material gráfico documental del proyecto (fotografías y vídeos) y el informe de un tercer evaluador (ayuntamiento, embajada o consulado de España en la zona, agencia de cooperación, ONG acreditada...) que acredite su realización.

A partir de la confirmación de la fecha de inicio del proyecto, será necesario presentar a la Junta de Govern un informe semestral de su estado de ejecución.

Si la documentación presentada no cumple los requisitos mínimos establecidos, la Junta de Govern lo notificará a la entidad, la cual, en un plazo de un mes, deberá enmendarlo. Si esta enmienda no se produjera, se procedería a la revocación de la ayuda, que impediría, además, la concesión de nuevas ayudas en otras convocatorias.

La entidad o persona física beneficiaria deberá comunicar cualquier cambio que afecte a la realización del proyecto. Si este cambio es sustancial podrá conllevar la anulación de la subvención.



13| Condiciones finales

Siempre que se requiera, la entidad o persona física concesionaria facilitará el acceso a la información que la Junta de Govern considere necesaria para la comprobación de la efectividad de la ayuda.

Los proyectos deberán hacer constar, en todas las publicaciones o materiales de difusión, el anagrama y la leyenda "Con la colaboración del Col·legi de Fisioterapeutes de Catalunya " o bien "Proyecto (co)financiado por el Col·legi de Fisioterapeutes de Catalunya ".

Todas las entidades que hayan recibido algún tipo de ayuda se comprometen a aportar imágenes para ilustrar la difusión pública del destino de los proyectos.

Con la presentación de la solicitud se entenderá implícita la aceptación total de estas bases, por lo que el incumplimiento de cualquiera de sus puntos se podrá considerar como causa de no admisión o de revocación de la ayuda concedida.

16| Normativa aplicable

- Resolución 04/2023, de 22 de noviembre, por la que se regula la concesión de ayudas para proyectos solidarios del Col·legi de Fisioterapeutes de Catalunya .
- [Estatutos](#) del Col·legi de Fisioterapeutes de Catalunya .



ANEXO 1. Baremo de valoración

Origen del proyecto (máximo 20 puntos)

- Integración y participación de los destinatarios del proyecto en su diseño (máximo 2 puntos)
- Nivel de dificultad del marco económico, social y político (máximo 2 puntos)
- Nivel de integración con otros programas o proyectos complementarios en la zona (máximo 3 puntos)
- Coherencia y claridad de los objetivos con el problema a resolver (máximo 3 puntos)
- Valoración de los objetivos a corto, medio y largo plazo (máximo 2 puntos)
- Definición del número y el perfil de beneficiarios directos o indirectos y si entre ellos hay agentes sociales excluidos: mujeres, niños, viejos, refugiados, desplazados (máximo 2 puntos)
- Adecuación de los objetivos a los contenidos culturales y a las formas de organización social de los beneficiarios (máximo 3 puntos)
- Estrategia y compromiso institucional de la entidad solicitante hacia la igualdad de género y los derechos humanos (máximo 3 puntos)

Organización, recursos y finanzas (máximo 14 puntos)

- Definición de las tareas y compromisos de cada una de las partes (máximo 3 puntos)
- Valoración de las actividades de formación y capacitación necesarias para desarrollar el proyecto. Aportación y participación activa de los destinatarios (máximo 4 puntos)
- Programación y temporización del proyecto. Calendario de actuaciones, coordinación y organización (máximo 3 puntos)
- Aportación económica de la entidad promotora del proyecto (máximo 2 puntos)
- Proporción y desglose por partidas y finalidades de los recursos económicos que se solicitan al Col·legi (máximo 2 puntos)

Promotores del proyecto (máximo 30 puntos)

- Valoración de la actividad desarrollada por la entidad en el ámbito de la fisioterapia (máximo 4 puntos)
- Participación prevista de colegiados/as de la ONG solicitante y/o entidades solidarias en la elaboración y ejecución del proyecto (máximo 4 puntos)
- Participación de la Administración y de otras ONGs y/o entidades de acción social en el proyecto (máximo 2 puntos)
- Actividades de información y difusión a los colegiados/as y acciones de captación de recursos propios del proyecto (máximo 2 puntos)
- Valoración de las entidades socias: actividad regular, experiencia acumulada, prestigio local, participación de las mujeres, nivel de democracia interna (máximo 4 puntos)
- Experiencia de trabajo conjunto entre la entidad solicitante y las entidades socias (máximo 4 puntos)
- Priorización sectorial y de los beneficiarios (máximo 10 puntos)

Verificación y difusión (máximo 6 puntos)

- Existencia de mecanismos para hacer el seguimiento del proyecto (máximo 2 puntos)
- Evaluación externa o mixta del proyecto (máximo 2 puntos)
- Actividades de difusión y promoción del proyecto (máximo 2 puntos)

Viabilidad del proyecto (máximo 30 puntos)

- Viabilidad política del proyecto. Garantía de apoyo de la comunidad receptora (máximo 5 puntos)
- Viabilidad económica y financiera del proyecto en base a los recursos utilizados, los bienes a generar (máximo 5 puntos)
- Viabilidad técnica del proyecto: conocimientos suficientes para la aplicación y utilización de las tecnologías (máximo 5 puntos)
- Viabilidad en recursos humanos. Capacitación organizativa y técnica de los destinatarios para que se pueda garantizar su continuidad al acabarse el apoyo externo (máximo 5 puntos)
- Impacto ambiental, social y cultural del proyecto y si es sostenible para la comunidad receptora y su entorno (máximo 5 puntos)
- Mecanismos para la continuidad de los resultados y procesos generados una vez finalizada la actuación (máximo 5 puntos)

Col·legi de Fisioterapeutes



de Catalunya

Si la valoración total obtenida es inferior a 60 puntos, la subvención será denegada por no alcanzar la puntuación mínima exigible incluso en los casos de aplicación de los mecanismos correctores. Las subvenciones se otorgarán en orden descendente de puntuación hasta agotar el importe total de la dotación de la convocatoria, teniendo en cuenta los mecanismos correctores establecidos en esta base.